

LICENCIAS

TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.
COPIA CONTROLADA
Sistema de Gestión de la Calidad

Handwritten notes and signatures:
A large circle is drawn around the word "LICENCIAS".
Below it, there are several lines of handwriting, including what appears to be a signature and the date "3/10/02".
The number "190" is written in the upper right corner of this section.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **000001** de
03 ENE. 2000

"Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la sociedad denominada **TRANSPORTES GACHETA LTDA.**"

EL DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1557 de 1998, Decreto 1566 de 1998 modificado por el Decreto 690 de 1999 y la Resolución No.2623 del 13 de diciembre de 1999

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0658 del 7 de octubre de 1992 la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte - INTRA le otorga la licencia de funcionamiento a la sociedad **TRANSPORTES GACHETA LTDA** así:

Razón Social	: TRANSPORTES GACHETA LTDA.
Vigencia	: Julio 27 de 2042
Patrimonio líquido	: Cuatro millones de pesos M/cte. (\$4'000.000.00)
Radio de Acción	: Nacional
Clase de Vehículo	: Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

Que el señor **HERNANDO ROMERO URREGO** en calidad de representante legal de la sociedad **TRANSPORTES GACHETA LTDA.**, con radicados No.04250 del 29 de diciembre de 1.998, No.001956 de febrero 12 de 1999 y No.016594 de agosto 19 de 1999, solicitó habilitación como empresa de transporte público en la modalidad de pasajeros bajo las condiciones establecidas para este servicio, en el Decreto 1557 de agosto 4 de 1998.

Que el Grupo Técnico de Transporte de Pasajeros de la Dirección Regional Cundinamarca elaboró el estudio técnico No.032 de 1999, con el cual se verificó que la empresa **TRANSPORTES GACHETA LTDA.** cumple las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad, y recomienda habilitar a **TRANSPORTES GACHETA LTDA.** como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros.

Continuación de la Resolución No. **000001** ^{03 ENE 2000} "Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la sociedad denominada TRANSPORTES GACHETÁ LTDA"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la sociedad denominada TRANSPORTES GACHETÁ LTDA., de conformidad con las siguientes características:

Razón Social	: TRANSPORTES GACHETÁ LIMITADA.
Sede	: Gachetá, Cundinamarca
Radio de Acción	: Nacional
Clase de Vehículo	: Los homologados para el servicio de transporte público de pasajeros

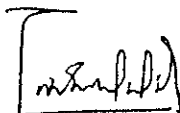
ARTICULO SEGUNDO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Regional y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los **03** ^{03 ENE 2000}



JOSE ESRNESTO MARTINEZ TARQUINO
Director Regional Cundinamarca

Proyectó: Ing. Juliana Arenas
19 Nov. 99